

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 13.02.2014 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por "Convenio de Suministro de Equipamiento de Vivienda", lo anterior para beneficiarios del Programa Habitabilidad 2013, correspondiente al Sistema Chile Solidario e Ingreso Etico Familiar, por un monto de \$ 5.404.665 iva incluido. Aprueba Bases Administrativas.

El Memo N° 471 de fecha 04.03.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en relación a Licitación Pública N° 3656-23-LE14 por "Contrato de Suministro de Equipamiento de Vivienda", en la cual participaron trece oferentes, que de acuerdo al Acta de Evaluación, se sugiere adjudicar al proveedor COMERCIALIZADORA FENIX LIMITADA, RUT N° 76.029.126-9, por un monto total de \$ 5.404.665 iva incluido. Adjunta antecedentes Licitación y Acta de Evaluación Ofertas.

El Decreto Alcaldicio 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Licitación N° 3656-23-LE14.

ADJUDIQUESE "Contrato de Suministro de Equipamiento de Vivienda", al proveedor COMERCIALIZADORA FENIX LIMITADA, RUT N° 76.029.126-9, para beneficiarios del Programa Habitabilidad 2013, correspondiente al Sistema Chile Solidario e Ingreso Etico Familiar, por un monto de \$ 5.404.665 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.009 "Programa Habitabilidad, Fondos MIDEPLAN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FOB/CZB/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-